



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO  
DE GENERAL VILLEGAS

**VISTO:**

El Expediente N° 5402/11, iniciado por el señor Martín Méndez y María Magdalena Giménez, adjudicataria de la Vivienda N° 132 del Plan Solidaridad, ubicada en la Circunscripción I- Sección A-Manzana 8- Parcela 4- Subparcela 4d, planteando las dificultades económicas derivadas del estado de salud de su hijo Elías Ismael (fs. 6, 7 y 8) agravadas actualmente por la falta de trabajo permanente y de problemas de salud de la beneficiaria, circunstancias que impiden abonar la suma de \$ 20.000 (más recargos e intereses) impuestos por el Decreto N° 376/10, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaria de Acción Social a fojas 2/10, constata los problemas derivados de la falta de trabajo estable de la pareja de la señora y de la enfermedad de la mujer y condiciones de discapacidad su hijo Elías Ismael.

Que a fojas 16, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos informa que no existen objeciones a la solicitud de exención.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide a fojas 19.

Que es una obligación y un deber de este Municipio atender este tipo de solicitudes, reconociendo y materializando derechos consagrados en nuestra Constitución Nacional (artículo 14 bis) t Constitución Provincial (artículo 36, incisos 5 y 7).

Que corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y  
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N° 5076**

**ARTÍCULO 1°:** Exímase a la señora Marina Magdalena Gimenez, del pago del Anticipo de \$ 20.000 (Pesos Veinte mil)) establecido en el Decreto N° 377/10, por la Vivienda N° 132 del Plan Solidaridad, ubicada en la Circunscripción I- Sección A-Manzana 8- Parcela 4 -Subparcela 4d por las razones expuestas en el exordio.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A DIEZ DÍAS DE  
NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE**

**JUAN CARLOS MARCHIONI**  
Secretario H.C.D.



**ERNESTO JUAN SEGRETIN**  
Presidente H.C.D